



1:34 pm

OFICIO: SAYBG/DSFCA/4354/12.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 05 de diciembre de 2025.

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de auditoría AIC/25-19.

C. DAVID GUERRERO TAPIA
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
PRESENTE.



En atención a su oficio número SOTyV/DS/419/2025, recibido en este Órgano Estatal de Control el día 25 de septiembre de 2025, mediante el cual se remiten las propuestas de solventación a las observaciones determinadas en materia de obra pública derivadas de **la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/25-19, practicada a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025;** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V, así como el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, contenida en el Decreto número 158; y los artículos 2, 4 fracción II inciso c), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XI, XII, XIII y XV, 14 fracciones I, III, VI, VII, VIII, X, XIII, XVI y XXX, y 17 fracciones III, V, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, me permito comunicar lo siguiente:

Una vez realizado el análisis y valoración de los argumentos y anexos presentados en las propuestas de solventación a las recomendaciones formuladas en la auditoría **correspondiente al periodo de revisión comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2025,** se adjunta para su conocimiento los anexos de seguimiento de recomendaciones de obra pública, en las cuales se detalla el estatus de atención de las observaciones, conforme al siguiente resumen.

Emitidas	Solventadas con recomendación	Solventadas	No solventadas
8	6	2	0



OFICIO: SAYBG/DSFCA/4354/12.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 05 de diciembre de 2025.

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de auditoría AIC/25-19.

En conclusión, del análisis y valoración efectuada a las propuestas de solventación remitidas por esa Secretaría, se advierte un avance significativo en la atención de las **8 observaciones** formuladas en la auditoría AIC/25-19, al haberse determinado **2 observaciones solventadas y 6 observaciones solventadas con recomendación**, sin registrarse observaciones en estatus de no solventadas. No obstante, las observaciones solventadas con recomendación requieren la implementación y acreditación de acciones adicionales de mejora y control interno, a efecto de asegurar la corrección integral de las deficiencias detectadas y prevenir su recurrencia en los procesos de Planeación, programación, contratación y ejecución de la obra pública a cargo de esa Secretaría.

Sin otro particular, le reitero mi atenta consideración.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXILE
SECRETARIA


GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA ANTI CORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

- C.c.p. Arq. Alejandro Palma Rodríguez. Director de Vivienda de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Para su Conocimiento y Atención.
- C.c.p. C.P. José Torres García. Director Administrativo de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Para su Conocimiento y Atención.
- C.c.p. C.P. Rocío Ramírez Nava. Enlace de Auditoría y Jefa de Departamento de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Para su Conocimiento y Atención.

C.c.p. Archivo.

MIDMT*rtb/djc/csr/cpr

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Publica
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Lic. David Guerrero Tapia.	Cargo:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 1 de 8
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/419/2025	

Observación: Obs_01.	Recomendación	Argumento	Valoración
En el concepto con clave 2.5 (suministro y colocación de malla electrosoldada 6-6/4-4), que incluye cortes, calzas de 5 cm de espesor, amarres en cadena, traslapes y empalmes, se identificó que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda no incorporó evidencia fotográfica en las estimaciones que respalde la ejecución del proceso constructivo relacionado con la colocación de calzas. La ausencia de esta documentación impide verificar visualmente que las calzas fueron colocadas conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos y en las especificaciones técnicas.	La SOTyV deberá anexar de manera obligatoria en cada estimación reportes fotográficos completos, claros y legibles de todos los procesos constructivos considerados en los conceptos contratados. Particularmente, deberá documentar la colocación de calzas de 5 cm de espesor, los amarres perimetrales, traslapes y empalmes, con el fin de contar con evidencia objetiva que respalde la correcta ejecución. Asimismo, se recomienda instruir a los residentes de obra a cumplir con sus responsabilidades de supervisión, vigilancia y control, a fin de garantizar que la documentación soporte la calidad de los trabajos y que pueda ser utilizada como medio de prueba ante revisiones posteriores.	La SOTyV presenta propuesta de solventación, mediante el cual menciona lo siguiente: La colocación de silletas es parte del procedimiento constructivo, en la losa de cimentación debido a la utilización de malla electrosoldada, pero no es un concepto de trabajo. Esta acción de mantener la posición correcta del acero es utilizada en los procedimientos constructivos de losa de cimentación y ésta es colada correctamente, no es parte de las estimaciones, pero si se cuenta con evidencia fotográfica de la aplicación. Se anexan Especificaciones actualizadas.	Solventada con recomendación. Se tiene por SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN la presente observación, en virtud de que la SOTyV remitió el procedimiento de ejecución del concepto 2.5, las especificaciones técnicas actualizadas y evidencia fotográfica que acredita la correcta colocación de la malla electrosoldada y de las calzas/silletas en la losa de cimentación. No obstante, se reitera la recomendación de que, en lo sucesivo, se integren a cada estimación reportes fotográficos completos y legibles de los procesos constructivos relevantes, e instruir formalmente a las personas residentes de obra para fortalecer la supervisión, la trazabilidad y el soporte documental de los trabajos ejecutados.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Publica
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Lic. David Guerrero Tapia.	Cargo:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 2 de 8
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/419/2025	

Observación: Obs_02.	Recomendación	Argumento	Valoración
En los catálogos de conceptos contratados para el ejercicio 2025, específicamente en los conceptos con claves 3.2, 3.3 y 3.7, se establecen resistencias a la compresión distintas para castillos ($f'c=150 \text{ kg/cm}^2$) y cadenas de cerramiento ($f'c=250 \text{ kg/cm}^2$). Esta diferencia de 100 kg/cm^2 entre elementos estructurales interrelacionados resulta técnicamente desproporcionada, ya que puede generar un desempeño desigual en la capacidad de carga y afectar la seguridad estructural de la edificación. La falta de uniformidad en las resistencias plantea un riesgo en la integridad de los elementos, especialmente en condiciones de cargas variables o eventos sísmicos.	La SOTyV deberá realizar la regularización de las resistencias especificadas, estableciendo como mínimo un $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$ tanto para castillos como para cadenas, de acuerdo con los lineamientos técnicos aplicables y las tablas de dosificación de concreto. Se recomienda además revisar los proyectos estructurales vigentes, a fin de homologar las especificaciones técnicas y evitar inconsistencias que puedan comprometer la estabilidad de las construcciones. Con esta acción, se busca garantizar la seguridad de los beneficiarios, prolongar la vida útil de las obras y evitar futuros gastos en reparaciones o reforzamientos estructurales.	La SOTyV presenta propuesta de solventación, mediante el cual menciona lo siguiente: Las cadenas de cerramiento y castillos son parte del sistema actual de los proyectos autorizados y ejecutados para el año 2025, las resistencias de los elementos de concreto no deben ser uniformes, por ello las tablas de resistencias nos sugieren estas condiciones, la Dirección de Vivienda cuenta con un presupuesto disponible para ejecutar en todo un año y los ajustes son necesarios para estar dentro de los rangos autorizados de presupuestos, normativa y seguridad, y por lo tanto las resistencias no son de igual proporción además que el sistema por confinamiento de muros, donde los muros de carga distribuyen la carga recibida. En muros de concreto reforzado de vivienda de interés social, se admitirá el uso de concreto clase 2 con resistencia especificada de 15 MPa (150 kg/cm^2) lo cual nos permite considerar ésta dosificación sin afectar el estado límite de servicio.	Solventada con recomendación. Se tiene por SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN la presente observación, en virtud de que la SOTyV remitió información técnica en la que señala que, para vivienda de interés social, es admisible el uso de concreto clase 2 con resistencia especificada de 15 MPa (150 kg/cm^2) en elementos como castillos, dentro de los parámetros de seguridad y normativa aplicable, así como la justificación del sistema estructural por muros de carga y confinamiento empleado en los proyectos 2025. No obstante lo anterior, esta Secretaría reitera la recomendación de revisar y, en su caso, homologar las resistencias especificadas en los elementos estructurales interrelacionados, a fin de fortalecer los márgenes de seguridad estructural y reducir riesgos en futuras edificaciones. En revisiones posteriores, esta Secretaría verificará la implementación de dichas medidas; la omisión reiterada podría derivar en posibles responsabilidades administrativas, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Lic. David Guerrero Tapia.	Cargo:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 3 de 8
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/419/2025	

Observación: Obs_03.	Recomendación	Argumento	Valoración
El concepto con clave 4.2 contempla la elaboración de entortado con mezcla de tepetzil–cemento–arena en proporción 1:2:3, con espesor promedio de 2 cm, para formar la pendiente hacia las bajadas pluviales. Se detectó que dicho espesor no es el óptimo, ya que la granulometría del tepetzil (≈ 1 cm) dificulta la homogeneidad de la mezcla, reduciendo la plasticidad y adherencia al soporte. Esta condición ocasiona deficiencias en la capacidad de conducción del agua, con riesgo de acumulaciones en la losa de azotea, filtraciones y afectaciones prematuras a la impermeabilización.	La SOTyV deberá reconsiderar el diseño de espesores del entortado y establecer como mínimo un espesor de 5 cm o, alternativamente, aplicar un 2% de pendiente (equivalente a 2 cm de caída por cada metro lineal). Este ajuste permitirá una adecuada trabajabilidad de la mezcla de cemento, arena y tepetzil, garantizando adherencia, resistencia y funcionalidad hidráulica. Además, se recomienda que los residentes de obra verifiquen en sitio la correcta aplicación de espesores, ya que de ello depende la durabilidad de la losa y la correcta evacuación de las aguas pluviales, evitando con ello daños futuros y reclamaciones por parte de los beneficiarios.	La SOTyV presenta propuesta de solventación, mediante el cual menciona lo siguiente: El entortado propuesto consta de un relleno a base de tepetzil, para dar pendiente necesaria considerando los claros que establece el proyecto aprobado, el cual favorece el escurrimiento, aplicando el espesor promedio de 2cm, que garantiza la adherencia a la losa de azotea. Se anexan Especificaciones actualizadas.	Solventada con recomendación. Se tiene por SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN la presente observación, en virtud de que la SOTyV remitió las especificaciones técnicas actualizadas y la justificación del procedimiento constructivo del entortado previsto en el concepto 4.2, acreditando que el espesor y la pendiente considerados garantizan la adherencia a la losa de azotea y el adecuado escurrimiento de las aguas pluviales conforme al proyecto autorizado. No obstante, se reitera la recomendación de que las personas residentes de obra verifiquen en sitio la correcta aplicación de espesores y pendientes, a fin de prevenir encharcamientos, filtraciones y afectaciones prematuras a la impermeabilización en futuras obras.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Lic. David Guerrero Tapia.	Cargo:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 4 de 8
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/419/2025	

Observación: Obs_04.	Recomendación	Argumento	Valoración
En el concepto con clave 4.4 relativo a la elaboración de registros sanitarios de sección 0.60 x 0.40 m y 0.40 m de profundidad mínima, se especifica el uso de "block macizo". Sin embargo, este término resulta ambiguo, pues en el mercado se comercializan distintos tipos de block: macizo a base de cemento-arena y ligero a base de cemento-tepetzil. Ambos presentan diferencias significativas en cuanto a peso, resistencia y durabilidad. La falta de precisión en la descripción del material puede dar lugar a la utilización de un insumo de menor resistencia, inadecuado para cimentaciones y condiciones de humedad.	La SOTyV deberá definir con claridad el tipo de block requerido en la elaboración de registros sanitarios, especificando en el catálogo si se trata de block macizo de cemento-arena o block ligero de cemento-tepetzil. Este ajuste permitirá asegurar la calidad y resistencia del elemento constructivo, así como evitar discrepancias entre proyectistas, contratistas y supervisores de obra. Asimismo, se recomienda que los residentes de obra verifiquen físicamente el material utilizado y documenten en bitácora la congruencia con las especificaciones técnicas establecidas.	La SOTyV presenta propuesta de solventación, mediante el cual menciona lo siguiente: Los proyectos autorizados realizados por la SOTyV solo se utiliza "Block Macizo" y la resistencia es la adecuada para la ejecución de registros sanitarios. Se anexan Especificaciones actualizadas.	Solventada con recomendación. Se tiene por SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN la presente observación, en virtud de que la SOTyV remitió especificaciones técnicas actualizadas en las que precisa el uso de <i>block macizo</i> para la elaboración de registros sanitarios, con la resistencia adecuada para este tipo de elementos. No obstante, durante la visita de supervisión se constató que en la obra se colocó block ligero y no el <i>block macizo de cemento</i> indicado en el catálogo de conceptos, lo que evidencia confusión en el tipo de material empleado. Cabe señalar que el block ligero presenta menor resistencia en elementos de cimentación y en condiciones de humedad, por lo que se reitera la recomendación de que las personas residentes de obra verifiquen físicamente el material utilizado y documenten en bitácora su congruencia con las especificaciones técnicas. En revisiones posteriores, esta Secretaría verificará su implementación; la omisión reiterada podría derivar en posibles responsabilidades administrativas, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Publica
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Lic. David Guerrero Tapia.	Cargo:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 5 de 8
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/419/2025	

Observación: Obs_05.	Recomendación	Argumento	Valoración
En la construcción de bases para tinacos, se identificó que la ubicación posterior, alineada con el muro trasero del cuarto con baño, genera una altura excesiva que dificulta el acceso para maniobras de conexión y mantenimiento. Esta condición representa un riesgo de accidentes y limita la capacidad de los beneficiarios para operar de forma segura el sistema de almacenamiento de agua.	Se recomienda que la SOTyV revise y, en su caso, modifique el diseño de ubicación y acceso a los tinacos, garantizando condiciones ergonómicas y de seguridad para los beneficiarios. Se sugiere evaluar alternativas de diseño que permitan un acceso más práctico y seguro, reduciendo riesgos de caídas o lesiones, y asegurando que el mantenimiento pueda ser realizado sin necesidad de equipos adicionales o maniobras riesgosas.	La SOTyV presenta propuesta de solventación, mediante el cual menciona lo siguiente: El proyecto tipo, autorizado por la SOTyV, están sujetos a ubicarlo de acuerdo a las condiciones de cada predio como, líneas de drenaje existentes, línea de agua potable, accesos de la vivienda así como disposiciones del mismo programa, por lo tanto esta orientación del tinaco se confirma con el beneficiario basado en la asesoría técnica del residente, pero no es un condición y por lo tanto se emite especificación actualizada a Residentes de Obra Asignados. Se anexan Especificaciones actualizadas.	Solventada Se tiene por SOLVENTADA la presente observación, en virtud de que la SOTyV acreditó que la ubicación de las bases para tinacos se define caso por caso, considerando las condiciones específicas de cada predio (líneas de drenaje y agua potable, accesos a la vivienda y disposiciones del programa), y que dicha orientación se confirma con el beneficiario con base en la asesoría técnica de la persona residente de obra. Asimismo, remitió especificaciones actualizadas dirigidas a las y los residentes de obra asignados, a fin de mejorar el diseño y acceso a los tinacos. La información presentada es clara, suficiente y congruente con lo observado, por lo que se procede al cierre de la presente recomendación.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Lic. David Guerrero Tapia.	Cargo:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 6 de 8
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/419/2025	

Observación: Obs_06.	Recomendación	Argumento	Valoración
En los expedientes técnicos revisados no se consideró la construcción de sardinel en el área de regadera. La ausencia de este elemento genera escurrimientos y acumulación de agua hacia el área del inodoro y del resto del cuarto, ocasionando problemas de higiene y posibles deterioros en acabados y mobiliario.	La SOTyV deberá incluir en los proyectos la construcción de sardinel en las áreas de regaderas o, en su defecto, ajustar la pendiente del piso de manera que se asegure el confinamiento del agua dentro del área de baño. Esta medida no solo previene la dispersión del agua hacia otras zonas del cuarto, sino que contribuye a la higiene, seguridad y conservación de los espacios sanitarios.	La SOTyV presenta propuesta de solventación, mediante el cual menciona lo siguiente: Este concepto estaba considerado años anteriores, y conforme a resultados y la aceptación del beneficio, fue necesario optar por la pendiente para dirigir el escurrimiento a la única coladera ubicada, estos apoyos (Cuarto dormitorio con Baño) se otorgan a la población con padecimientos de insuficiencia renal y el sardinel afectaba el tránsito para estos pacientes que su condición no les permite ingresar andaderas o artículos de cuidado para sujetarse una vez que ingresan al baño, razón por la cual este concepto de trabajo se descartó aplicando en su ausencia este desnivel sugerido y se aplica actualmente en las soluciones de vivienda. Se anexan Especificaciones actualizadas.	Solventada Se tiene por SOLVENTADA la presente observación, en virtud de que la SOTyV justificó técnicamente la no construcción de sardinel en el área de regadera, acreditando que, tratándose de apoyos de cuarto dormitorio con baño dirigidos a población con padecimientos de insuficiencia renal, dicho elemento obstaculizaba el tránsito y el uso de andaderas u otros artículos de apoyo. En su lugar, se estableció como solución la ejecución de pendientes en el piso para conducir el escurrimiento hacia la coladera existente, medida que se encuentra incorporada en las especificaciones actualizadas y que garantiza el confinamiento del agua, la higiene y la seguridad de los beneficiarios. La información presentada es clara, suficiente y congruente con lo observado, por lo que se procede al cierre de la presente recomendación.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
 Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Publica
 Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

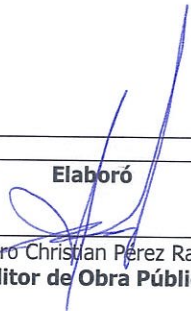
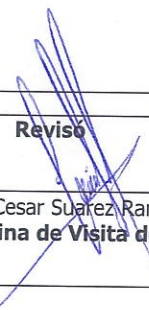
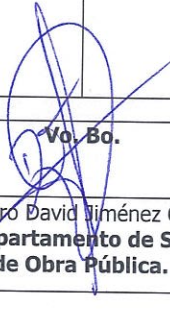
Remite la documentación:	Lic. David Guerrero Tapia.	Cargo:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 7 de 8
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/419/2025	

Observación: Obs_07.	Recomendación	Argumento	Valoración
Se verificó el expediente técnico unitario de los contratos siguientes: SOTyV-DV-003-FISE-2025, SOTyV-DV-004-FISE-2025, SOTyV-DV-005-FISE-2025, SOTyV-DV-007-FISE-2025, SOTyV-DV-008-FISE-2025 y SOTyV-DV-009-FISE-2025, no se realizó la apertura de la bitácora convencional, documento indispensable para el control de obra. La ausencia de bitácora impide dejar constancia de incidencias, instrucciones y avances, lo cual limita la trazabilidad de las actividades y puede dificultar la rendición de cuentas y la atención de observaciones de entes fiscalizadores.	La SOTyV deberá instruir a los residentes de obra, mediante oficios de instrucción, la apertura inmediata de bitácoras convencionales en todos los contratos. De igual forma, deberá establecer mecanismos de supervisión que aseguren la actualización y correcto uso de este instrumento, en cumplimiento con la normatividad aplicable. Esta acción permitirá un mejor control de la ejecución, la trazabilidad de las decisiones técnicas y la prevención de observaciones de carácter administrativo o legal.	La SOTyV presenta propuesta de solventación, mediante el cual menciona lo siguiente: Se agregan aperturas de Bitácoras de los expedientes mencionados.	Solventada con recomendación. Se tiene por SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN la presente observación, en virtud de que la SOTyV remitió la documentación correspondiente a la apertura de las bitácoras convencionales de los contratos observados, subsanando la omisión detectada en los expedientes técnicos unitarios. No obstante, se reitera la recomendación de instruir formalmente a las personas residentes de obra, mediante los oficios correspondientes, la apertura oportuna de las bitácoras en todos los contratos, así como de establecer mecanismos de supervisión que aseguren su actualización y correcto uso, a fin de fortalecer el control de la ejecución, la trazabilidad de las decisiones técnicas y la rendición de cuentas frente a los entes fiscalizadores. La información presentada es clara y suficiente para atender la presente observación, por lo que se procede a su cierre, manteniendo la recomendación para efectos de mejora continua.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Lic. David Guerrero Tapia.	Cargo:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 8 de 8
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/419/2025	

Observación: Obs_08.	Recomendación		
Durante la inspección física se detectaron discrepancias entre las dimensiones indicadas en los planos y las medidas ejecutadas en obra. Esta situación refleja un incumplimiento a las especificaciones del proyecto aprobado y compromete la calidad y funcionalidad de la obra, además de generar posibles reclamos de los beneficiarios y riesgos en la aceptación de la obra por parte de instancias fiscalizadoras.	La SOTyV deberá reforzar la supervisión en sitio, instruyendo a las residencias de obra a verificar la ejecución conforme a los planos y especificaciones técnicas. Para ello, se recomienda que las desviaciones detectadas sean notificadas de manera preventiva mediante oficios de instrucción, corrigiendo las deficiencias en tiempo y forma, evitando así la aplicación de medidas administrativas o sancionatorias.	La SOTyV presenta propuesta de solventación, mediante el cual menciona lo siguiente: El proyecto tipo, autorizado por la SOTyV, están sujetos a ubicarlo de acuerdo a las condiciones de cada predio como, líneas de drenaje existentes, línea de agua potable, accesos de la vivienda así como disposiciones del mismo programa, por lo tanto esta orientación del tinaco se confirma con el beneficiario basado en la asesoría técnica del residente, pero no es un condición y por lo tanto se emite especificación actualizada a Residentes de Obra Asignados..	Solventada con recomendación. Se tiene por SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN la presente observación, en virtud de que la SOTyV reconoció las discrepancias detectadas entre las dimensiones indicadas en los planos y las ejecutadas en obra en dos acciones específicas, e informó que se están realizando las adecuaciones correspondientes, así como la emisión de especificaciones actualizadas dirigidas a las personas residentes de obra, a fin de reforzar la verificación in sitio y la ejecución conforme a planos y especificaciones técnicas. No obstante, se reitera la recomendación de reforzar la supervisión en campo y notificar preventivamente, mediante oficios de instrucción, cualquier desviación que se detecte durante la ejecución, a fin de corregirla en tiempo y forma y evitar la imposición de medidas administrativas o sancionatorias. En revisiones posteriores, esta Secretaría verificará su implementación; la omisión reiterada podría derivar en posibles responsabilidades administrativas, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elaboró  Ingeniero Christian Pérez Ramírez. Auditor de Obra Pública.	Revisó  Ingeniero Cesar Suarez Ramirez. Jefe de Oficina de Visita de Obra.	Vo. Bo.  Ingeniero David Jimenez Castro. Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.	Autorizó  C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
--	--	---	---